



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/066/2018

El trece de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el trece de julio del presente año, a las veintiún horas con siete minutos, signado por el ciudadano Pedro Sántiz Hernández, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 114 Maravilla Tenejapa, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.-**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de veintidós fojas útiles, de trece de julio del año en curso, signado por el ciudadano Pedro Sántiz Hernández, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 114 Maravilla Tenejapa, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el licenciado Juan Gerardo Vega Santiago, funcionario de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primer.** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha trece de los corrientes, signado por el ciudadano Pedro Sántiz Hernández, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 114 Maravilla Tenejapa, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de veintidós fojas útiles, por medio del cual remite Juicio de Nulidad Electoral, promovido por los ciudadanos Filemón Pérez Pérez y José Aly Velázquez Morales, en su carácter de candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento y Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, en contra de la: **“CONFIRMACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO**

DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA Y VALIDEZ RESPECTIVA, A LA PLANILLA POSTULADA POR EL PARTIDO PODEMOS MOVER A CHIAPAS, PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MARAVILLA TENEJAPA, CHIAPAS, EL DÍA 5 CINCO DE JULIO DE 2018."(sic); y anexos descritos por el licenciado Juan Gerardo Vega Santiago, funcionario de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/066/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Tocante al original del Instrumento Notarial número veintiún mil seiscientos ochenta y siete, volumen número trescientos diez, suscrito por el licenciado Raymundo Eduardo Cruz Aguilar, Notario Público número veintidós, de Comitán de Domínguez, Chiapas, resguárdese en sobre amarillo y remítase a la ponencia en turno, certificándose la fotocopia simple de la misma, que acompaña en la demanda del actor, para que obre en el expediente de mérito.--

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA